

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANAVICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNOMINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**CEDEX**
CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

Nº Expediente: 2020 0000071 Lote 1

REUNIDOS

De una parte, Doña Aurea Perucho Martínez, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con el Estatuto del CEDEX, Real Decreto 1136/2002 de 31 de octubre de 2002 (BOE» núm. 268, de 08/11/2002), modificado posteriormente por los siguientes Reales Decretos: Real Decreto 591/2005, de 20 de mayo, por el que se modifica el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (BOE 02/06/2005), Real Decreto 364/2009, de 20 de marzo, por el que se modifica el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (BOE 31/03/2009), Real Decreto 638/2010, de 14 de mayo, por el que se modifica el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (BOE 15/05/2010), Real Decreto 582/2011, de 20 de abril, por el que se modifica el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (BOE 07/05/2011), actuando en la condición de Órgano de Contratación,

De otra parte, [REDACTED] con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación de SHARLAB SL (CIF: B63048540), con domicilio social en Calle Gato Pérez 33, Sentmenat 08181 Barcelona, en virtud de las facultades que le confiere la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Ramón Ortega Vidal el día 04-12-2006 bajo el número 2574 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de este contrato titulado Suministro de Material Fungible para la realización de determinaciones analíticas en laboratorio (LOTE 1) fueron aprobados por Resolución del Director del Cedex de fecha 24-04-2020, para su adjudicación por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- La imputación presupuestaria del gasto correspondiente, por un importe de 48.000,00 euros, IVA INCLUIDO, se efectuó con cargo a la partida: 17 101 02 451M 221.99

TERCERO.- Previa fiscalización por la Intervención General con fecha 23-04-2020, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas mediante Acuerdo de 24-04-2020 autorizó la celebración del contrato y aprobó el gasto correspondiente y su distribución en 3 anualidades.

CUARTO.- La adjudicación del contrato, tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Delegada en fecha 16-02-2021 se acordó mediante Resolución de la Directora del Cedex de fecha 25-02-2021 y fue publicada en el perfil de contratante de fecha 1-03-2021.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX
CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- [REDACTED] en nombre y representación de SHARLAB SL se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado Suministro de Material Fungible para la realización de determinaciones analíticas en laboratorio (LOTE 1), con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en los que se determina y detalla el objeto del contrato, que acepta plenamente, de lo que deja constancia en este acto su conformidad en cada uno de ellos y que junto con este documento tienen carácter contractual de conformidad con el artículo 35.1.e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico). De igual modo, la empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el tiempo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

SEGUNDA- El precio de este contrato asciende a 32.561,46 euros al que corresponde por IVA la cantidad de 6.837,91 euros, totalizándose el importe del contrato en 39.399,37, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Cuantía</u>
2021	14.774,76
2022	19.699,68
2023	4.924,93
TOTAL	39.399,37

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas abonará el precio en la siguiente forma: El pago se efectuará por mensualidades vencidas una vez recibido el pedido. La factura recogerá la relación de suministros de materia efectuados en el período en el que se factura.

TERCERA.- El plazo total de ejecución será 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el día 8 de marzo de 2021.

En caso de incumplimiento del plazo total la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas de los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La acreditación de la realización total del contrato a satisfacción de la Administración, se realizará



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX
CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

mediante un acto formal de recepción.

El plazo de garantía del contrato se establece en 6 meses a contar desde la fecha de recepción del suministro.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 2.000,00 euros, según acredita con Carta de Pago número 120331500307L, de fecha 26-11-2020.

QUINTA.- De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato no procede la revisión de precios.

SEXTA.- Las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato son las siguientes: De tipo medioambiental, consistentes en:

Las cajas de cartón que formen parte del embalaje deberán ser de material reciclado. Se dará por válido el cumplimiento se así se demuestra a través de la descripción del envase.

Tienen la condición de obligación contractual esencial las siguientes condiciones especiales de ejecución: Las cajas de cartón que formen parte del embalaje deberán ser de material reciclado. Se dará por válido el cumplimiento se así se demuestra a través de la descripción del envase.

Los criterios de adjudicación ofertados por el contratista son los siguientes:

- Calidad técnica de la oferta
- Capacidad técnica del contratista (procedimientos y calidad del suministro)
- Criterio medioambiental
- Plazo de entrega inferior a 5 días naturales.

SÉPTIMA.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares son las siguientes:

Porcentaje afectado: 20 % del presupuesto del contrato.

Alcance, límite, condiciones y procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación:

La constatación durante la vigencia del contrato de la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas como consecuencia de las actividades relacionadas con los estudios de contaminación y calidad en matrices hídricas y de las labores de muestreo para los trabajos encomendados al Laboratorio de Calidad de las Aguas del Área de Medio Ambiente Hídrico, así como



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX
CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

de las obligaciones derivadas de trabajos comprometidos por el organismo.

Procedimiento: El procedimiento para acordar la modificación incluye, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- 1) Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- 2) Resolución del órgano de contratación acordado el inicio del procedimiento.
- 3) Audiencia a la contratista por espacio cinco (5) días hábiles.
- 4) Informe jurídico.
- 5) Emisión de informe de fiscalización previa de control económico-fiscal.
- 6) Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- 7) Publicación del anuncio de modificación en el perfil del contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

OCTAVA.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- El contratista se compromete a mantener el deber de confidencialidad durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- El contrato celebrado se perfecciona con este documento de formalización, tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativos con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN
LA DIRECTORA DEL CEDEX

EL CONTRATISTA